

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE
VILLAVICENCIO

Villavicencio, once (11) de octubre de dos mil dieciséis (2016)

MEDIO DE CONTROL:	REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE:	PHAUNDER BRICEÑO MARTÍNEZ Y OTROS.
DEMANDADO:	NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA-POLICÍA NACIONAL, NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA-EJÉRCITO NACIONAL, NACIÓN-MINISTERIO DEL INTERIOR, NACIÓN-MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO.
RADICACIÓN:	No. 50001- 33 – 33 – 003 – 2015 – 00035- 00

Teniendo en cuenta que se encuentra vencido el término previsto en el artículo 180 del CPACA, se procede a fijar fecha para celebrar audiencia inicial. En Consecuencia, se:

DISPONE:

PRIMERO.- Téngase por contestada la demanda por parte de la NACIÓN-MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO, NACIÓN-MINISTERIO DEL INTERIOR, NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA-POLICÍA NACIONAL y la NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA-EJERCITO NACIONAL, de conformidad con los memoriales obrantes a folios 95 a 96, 100 a 107, 113 a 117 y 128 a 132 respectivamente del expediente.

SEGUNDO.- Se reconoce personería para actuar en el presente proceso a la abogada ANA BELÉN FONSECA OYUELA, como apoderada de la NACIÓN-MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO, en los términos y para los fines del poder obrante a folio 97 del expediente.

TERCERO.- Se reconoce personería para actuar en el presente proceso a la abogada CRISTINA UCHIMA BOHÓRQUEZ, como apoderada de la NACIÓN-MINISTERIO DEL INTERIOR, en los términos y para los fines del poder obrante a folio 108 del expediente.

CUARTO.- Se reconoce personería para actuar en el presente proceso al abogado HERNANDO FORERO RIVERA, como apoderado de la NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA-POLICÍA NACIONAL, en los términos y para los fines del poder obrante a folio 118 del expediente.

QUINTO.- Se reconoce personería para actuar en el presente proceso a la abogada DIANA ROCIO WILCHES GONZÁLEZ, como apoderada de la NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA-EJERCITO NACIONAL, en los términos y para los fines del poder obrante a folio 133 del expediente.

SEXTO.- Fíjese como fecha para la celebración de la audiencia inicial prevista en el artículo 180 del CPACA, el día **08 de febrero de 2017 a las 03:00 p.m.**, advirtiéndole que la comparecencia de los apoderados de las partes es obligatoria.

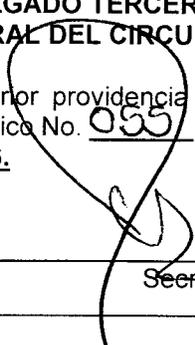
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



NILCE BONILLA ESCOBAR
Juez

**JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO
ORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO**

La anterior providencia fue notificada en estado electrónico No. 055 calendarado **12 de octubre de 2016.**



Secretaria